

En respuesta a su petición, le hacemos llegar algunas consideraciones que ya realizamos en noviembre de 2005, con motivo de la negociación del Convenio Colectivo, y que en su mayor parte siguen teniendo vigencia.

En el caso concreto de los Auxiliares de Control e Información, ya entonces decíamos que con la asimilación de los anteriores Conserjes a esta categoría, algunas de las principales funciones que éstos realizaban en los centros educativos iban a quedar sin soporte legal. Si además consideramos que en los centros no se dispone de diferentes tipos de personal, resulta que finalmente son los equipos directivos los encargados de hacer lo que nadie le compete.

En este sentido entendemos que, en tanto lo anterior no se reconozca en el Convenio Colectivo y se cree una **nueva categoría con funciones más polivalentes**, nos encontraremos ante un problema irresoluble por más que se pretenda arreglar con buena voluntad, que sólo es válida hasta que se produce el conflicto.

Madrid, mayo de 2007

La Junta Directiva

Sra. D^a. Ana Isabel Gutiérrez Álvarez
Subdirectora General de Gestión Económica y de Personal